



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2020-00368-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN
Demandados: JOSE ANTONIO ESCOBAR RIOS

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante vía correo electrónico y que se insertan en el expediente en los archivos 15 y 16 y de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue las diligencias realizadas para obtener la dirección física y electrónica del demandado **JOSE ANTONIO ESCOBAR RIOS**, identificado con la C.C. N°. 5.734.881, so pena de decretar el desistimiento tácito. Lo anterior, en razón a que una vez revisado el memorial radicado el 06 de octubre, no se evidencia la respuesta de ninguna de las dos empresas TRASUNION o DATACREDITO, así como tampoco las gestiones que argumenta la parte demandante haber realizado en atención a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97d38b7663abecb37a2efb802148d23f143075bba5e95ac7272e32434ee2b0d7

Documento generado en 04/11/2021 02:03:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>